

zos y forma establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Otura, 24 de enero de 2002.- La Alcaldesa, M.^a Teresa Salas Chaves.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, mediante Decreto de Alcaldía de 27 de noviembre de 2001, en base a las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local acordó aprobar la Convocatoria y Bases que a continuación se insertan:

CONVOCATORIA, BASES GENERALES Y ESPECIALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, INCORPORADAS A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE A 2000 Y 2001, TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA

TITULO I

BASES GENERALES

CAPITULO I

DELIMITACION DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondiente al año 2000, que se relacionan en su denominación, número encuadre en los correspondientes anexos específicos.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Ronda tiene acordadas para cada nivel y grupo, y sus cometidos y encuadres, dentro de las escalas y subescalas, son las definidas en el capítulo IV, título VII del R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en la catalogación de puestos de trabajo aprobada por el pleno en sesión de 19.5.92.

3. Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición turno libre y concurso-oposición y promoción interna, de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con la garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

5. Esta convocatoria con las correspondientes bases, la composición de los Tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos. En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado». Así mismo se publicarán estas Bases en el BOJA.

CAPITULO II

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

6. Para ser admitidos en la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plazas a cubrir.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes. Salvo que se especifique otra cosa en el anexo correspondiente.

CAPITULO II

SOLICITUDES

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ronda).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

9. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la plaza vacante, y en su caso la especialidad a la que se opta, indicando si es turno libre o de promoción interna.

10. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

11. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ronda en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Los derechos de examen y de formación de expediente serán los previstos en la Ordenanza Fiscal Municipal, que deberá abonarse mediante ingreso en Unicaja, en el número de cuenta que aparece impreso en el modelo normalizado de la solicitud, en el cual deberá figurar la validación mecánica de la entidad, sin la cual no se entenderá realizado el ingreso.

13. Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las Tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

14. Documentos que deben acompañarse: Las solicitudes en impreso normalizado o en la forma prevista en el punto 8. De este capítulo, deberán presentarse acompañadas de fotocopia de DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

En caso de concurso o concurso oposición, los solicitantes deberán acreditar los méritos que se indiquen en los anexos de las correspondientes convocatorias adjuntado a la solicitud para tomar parte en la selección los siguiente documentos:

- a) Para acreditar los servicios prestados, certificados de empresas correspondiente.
- b) Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas o seminarios, Certificados de los títulos correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos.

CAPITULO IV

ADMISION DE CANDIDATOS

15. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Alcaldía se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y exclui-

dos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas, siendo publicada dicha resolución en el BOP.

16. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo común.

17. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los miembros de los tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

18. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

CAPITULO V

TRIBUNALES

19. Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición, según lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 894/1991, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) El Delegado Municipal de Personal.
- b) Un Funcionario de Carrera designado por el Alcalde.
- c) El Jefe del servicio o Sección dentro de la especialidad, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- d) Un representante designado de la Junta de Andalucía.
- e) Un representante designado por la Junta de Personal.
- f) Dos representantes designados por el Pleno de la Corporación.

Los vocales de cada uno de los Tribunales deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada vacante o grupo de vacantes y al menos la mitad más uno poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos para el ingreso.

20. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

21. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

22. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus

especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque.

23. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por Resolución de la Alcaldía.

24. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

25. Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

26. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos la efectúe el propio Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

27. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

28. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 11 de febrero de 1991, emitida conjuntamente por las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 23 de Febrero de 1991).

CAPITULO VI

DESARROLLO DE LA OPOSICION

Sección 1.^a

Normas generales

29. El día, hora y lugar del comienzo de la oposición o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el concurso Oposición o el Concurso, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, con 15 días de antelación como mínimo. Asimismo, en el tablón de Anuncios de la Corporación se publicará con un plazo mínimo de 72 horas.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

30. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los propios candidatos, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

31. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Z», según el resultado del sorteo celebrado de acuerdo con el art. 17 del R.D. 364/1995 y publicado en el BOE del día 2 de abril de 1997, por Resolución de 9 de Abril del mismo año.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Z», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A», y así sucesivamente.

32. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

33. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria.

Sección 2.^a

Calificación de los ejercicios

34. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellas.

35. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

36. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Sección 3.^a

Desarrollo de los ejercicios

37. En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las presentes bases, salvo que se determine otra cosa en el anexo correspondiente. En la fase de oposición podrá establecerse entrevistas curriculares a los aspirantes.

Desarrollo del concurso y concurso-oposición

Todas las convocatorias que se resuelvan mediante concurso, concurso-oposición, se desarrollarán de acuerdo con lo determinado en el presente capítulo y en el correspondiente anexo.

La fase de concurso se celebrará previamente a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la oposición. Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo especificado en el anexo correspondiente a cada convocatoria.

38. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal, hará públicas en el lugar o lugares de celebración del concurso o del último ejercicio de la oposición, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos en número de plazas convocadas.

Igualmente los Tribunales elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones de los Tribunales son vinculantes para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo establecido en el art. 109 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo los trámites o pruebas afectadas por la irregularidad.

A los efectos de lo establecido en el apartado 1.º de esta base, las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, no otorgan ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal, siendo los candidatos a proponer por el Tribunal los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos aspirantes son los que, exclusivamente, se considerarán como aprobados en la convocatoria.

39. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes, que figuren en las mismas deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.
- e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos y detallados en el Anexo de cada convocatoria.
- f) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.
- g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

40. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

41. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en el núm. 7 de estas bases generales o en el anexo correspondiente de cada convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus

actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

42. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramientos practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

43. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPITULO VII

NORMA FINAL

44. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y R.D. 896/1991, de 7 de junio, y demás normas legales de aplicación. Quedando además facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

45. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que los ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados, igualmente, desde el día siguiente al de la publicación antes citada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; advirtiéndole que, en caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición presentado.

A N E X O S

PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

INGENIERO SUPERIOR DE MONTES

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico Superior de Montes encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente al grupo A. Derechos de examen: 30,05 euros.

2. Titulación exigida: Licenciado en Ingeniería de Montes.

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Fase Concurso: Baremo.

Méritos Profesionales: La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 3 puntos.

- Por la prestación de servicios en la Administración Pública en trabajos de similar contenido (gestión de montes Alcornocales): 0,1 punto por cada año completo de ejercicio con un máximo de 1 puntos.

- Por la prestación de servicios en la Administración Pública Local en trabajos de contenido similar (gestión de montes Alcornocales): 0,4 puntos por cada año completo de ejercicio con un máximo de 2 puntos.

Cursos, Jornadas y Seminarios: La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 1 punto.

- Por impartir cursos, seminarios o jornadas de duración superior a 100 horas, e impartidos por organismo público sobre la gestión de montes alcornocales o similar: 0,5 puntos.

- Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas con duración superior a 100 horas, e impartidos por organismo oficial sobre la gestión de montes alcornocales o similar: 0,4 puntos.

- Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas con duración superior a 50 horas y hasta 100 horas, e impartidos por organismo oficial sobre la gestión de montes alcornocales o similar: 0,3 puntos.

- Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas con duración superior a 20 horas y hasta 50 horas, e impartidos por organismo oficial sobre la gestión de montes alcornocales o similar: 0,2 puntos.

Fase Oposición: constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter Específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Poder legislativo.

Tema 4. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y competencias de la Provincia. La Diputación Provincial.

Tema 9. Organización y competencia municipales. El Ayuntamiento.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La Ley. La costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Fases. Recepción y Registros de Documentos.

Tema 14. Las formas de Acción Administrativas. Policía. Servicio público y fomento.

Tema 15. El funcionario Público. Responsabilidad del mismo. Derechos y Obligaciones.

Tema 16. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 17. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 18. Los contratos administrativos. Clases. La selección del contratista.

Tema 19. Bienes de dominio público de la Administración Local. Régimen.

Tema 20. Bienes patrimoniales de la Administración Local. Régimen.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. La población española y andaluza. Estructura y evolución. Movimientos naturales. El proceso de urbanización. La población urbana y la población rural. Los movimientos migratorios y su relación con el proceso industrial urbano. Envejecimiento y desertización en el medio rural. Comparación de la situación española y andaluza con la de la Unión Europea.

Tema 2. Política agraria y política económica. La política agraria como parte de la política económica. Agricultura y desarrollo económico español 1940-1990. Los trasvases de capital y mano de obra de la agricultura a otros sectores productivos. Justificación de la intervención del Estado en la agricultura. Los objetivos convencionales y modernos de la política agraria. Instrumentos de política agraria.

Tema 3. Política de estructuras agrarias. Principales problemas estructurales de la agricultura española y andaluza. Mejora de las explotaciones agrarias. Instrumentos convencionales para distribuir la propiedad de la tierra y mejorar la productividad agraria. Otras políticas de reforma. Desarrollo rural integrado. Nuevas políticas de estructuras: modernización de explotaciones, relevo generacional, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Pasado y presente de la reforma agraria.

Tema 4. Política agraria y conservación de la naturaleza. Recursos naturales y agricultura: El agotamiento de los recursos agua y suelo. Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas. La agricultura como fuente de energía. El problema de los residuos agrarios. La agricultura ecológica: Problemática y perspectivas.

Tema 5. Concepto, delimitación e importancia del medio rural en España y en Andalucía. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales. Los núcleos de población y las comarcas rurales. El desarrollo rural. Desequilibrios territoriales en el medio rural. El Plan de Desarrollo Rural de Andalucía. AEPSA.

Tema 6. La protección del medio ambiente como factor de desarrollo económico. La conservación de la naturaleza como punto de equilibrio entre producción y aprovechamiento: El desarrollo sostenible. El problema de la sobreexplotación de los recursos naturales renovables. Consecuencia económicas.

Tema 7. La política agrícola común de la Unión Europea. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos del PAC. Organizaciones comunes de mercado. Fondos de financiación. El régimen de intercambios con terceros países.

Tema 8. La política forestal comunitaria. Evolución histórica. Configuración actual. Perspectiva de futuro. El programa de forestación de tierras agrarias. La política europea en materia medioambiental. Objetivos e instrumentos.

Tema 9. La política de estructuras comunitaria. Importancia. Objetivos principales, instrumentos jurídicos y financieros. El Fondo de Cohesión: Objetivos. Caracteres diferenciadores de los fondos estructurales y el fondo de cohesión. La política social: Instrumentos y fines.

Tema 10. La empresa forestal. Características y tipos. Empresas de servicio: Caza y Pesca. Turismo rural. Principales producciones. Estructura productiva. Proyectos en la empresa. Financiación. Introducción de nuevas tecnologías. Problemática y perspectivas de futuro. Principales aspectos regionales.

Tema 11. Los medios de producción empleados en la empresa forestal. Medios de producción en la empresa forestal. Medios de producción y las nuevas tecnologías. Incidencia de los medios de producción y las nuevas tecnologías en la empresa forestal.

Tema 12. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas: Régimen jurídico, órganos de gobierno. Integración cooperativa. Cooperativas de crédito. Cooperativas de 2.º grado (Agrupaciones de productores agrarios). Otras figuras asociativas.

Tema 13. Los proyectos de obras. Concepto y fines. Normas que lo regulan. Metodología para su elaboración. Los documentos del proyecto: Memoria y anexos, planos, pliegos de condiciones técnicas y presupuesto. Las tarifas y el concepto de unidad de obra. Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Dirección, ejecución y liquidación de obras.

Tema 14. Distribución de competencias en materia forestal y de conservación de la naturaleza entre el Estado y las CCAA. Ambito competencial y modelo organizativo en la Junta de Andalucía. Competencia de la Administración Local.

Tema 15. Legislación estatal de montes y patrimonio forestal. Concepto, clasificación y régimen jurídico de los montes. Deslinde, adquisiciones y permutas. Régimen jurídico y económico de los aprovechamientos forestales. Mejoras, repoblaciones y consorcios.

Tema 16. Ley Forestal de Andalucía: Conceptos, ámbito y objetivos. Propiedad forestal: Régimen jurídico de los montes. De los usos y aprovechamientos del monte: Proyectos de ordenación de montes y planes técnicos. Fomento y mejora de las actuaciones forestales. Infracciones y sanciones. Organos colegiados de carácter consultivo y de asesoramiento.

Tema 17. Espacios naturales protegidos: Legislación estatal: Regímenes de protección con especial referencia a los Parques Nacionales; competencias administrativas y régimen sancionador. Los espacios naturales protegidos en Andalucía: El inventario; figuras declarativas y régimen de protección; limitaciones de derechos y procedimiento de autorizaciones; régimen sancionador. Participación social en la gestión de los Espacios Naturales Protegidos y la acción pública.

Tema 18. Plan de ordenación de recursos naturales (PORN): Concepto y objetivos; clases y contenido; procedimiento de elaboración, aprobación y publicidad; efectos. Planes rectores de uso y gestión (PRUG): Objetivos, contenido y alcance. Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Objetivos, instrumentos de ordenación integral y Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 19. Incendios forestales: Legislación estatal y autonómica. Prevención de incendios forestales: Ambito, épocas y medidas. Extinción de incendios forestales: Plan INFOCA: Estructura organizativa y funcional; procedimiento de actuación y medidas de protección; inserción en la Planificación de Protección Civil y Orden Público; colaboración y articulación de actuaciones con las Administraciones Estatal y Local. Colaboración del personal voluntario. Restauración de áreas

incendiadas y limitaciones de uso. Regulación de los aprovechamientos de los productos forestales procedentes de incendios.

Tema 20. De la flora y fauna silvestre: Legislación estatal y autonómica. Medidas de protección y conservación: Régimen general de protección, catalogación de las especies amenazadas y protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental. Infracciones y sanciones.

Tema 21. Regulación del aprovechamiento de las especies cinegéticas. Concepto de caza y clasificación de los terrenos. Ordenación cinegética: Objetivos y contenido. Tramitación, control y vigencia. Regulación del aprovechamiento de las especies piscícolas: Concepto de pesca continental. Conservación y fomento. Examen del cazador y del pescador: Requisitos, contenido, registro y licencias.

Tema 22. La prevención ambiental: Legislación comunitaria y estatal. Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Medidas de prevención ambiental; objetivos; delimitación competencial y de contenido; procedimientos. Disciplina ambiental en materia de prevención ambiental.

Tema 23. Legislación forestal comunitaria. Apoyo al desarrollo del sector forestal: Legislación estatal y autonómica. Medidas de protección y de control. Nuevas orientaciones de la política comunitaria sobre el sector forestal: Iniciativas regionales financiadas con fondos comunitarios.

Tema 24. Convenios Internacionales sobre biodiversidad y conservación de la naturaleza. Ordenamiento internacional: Principios generales. Los Convenios, con especial referencia a: a) Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; b) Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa; c) Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas; d) Convenio de Washington sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y e) Convenio de Bonn sobre conservación de las especies migratorias de la fauna silvestre.

Tema 25. Organismos Internacionales sobre Conservación de la Naturaleza. Organizaciones Internacionales dentro del sistema de Naciones Unidas: PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), UNESCO (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), OMS (Organización Mundial de la Salud), OMI (Organización Marítima Internacional). Organizaciones Internacionales fuera del sistema de Naciones Unidas: CE (Consejo de Europa), CCEE (Comunidades Europeas) y OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). Organizaciones no gubernamentales más importantes: UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza), ICEBP (Comité Europeo para Defensa de las Aves), FAT (Federación de Amigos de la Tierra), Greenpeace, etc.

Tema 26. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Análisis de la situación ambiental de Andalucía; metas, estrategias y objetivos generales del Plan; planes y programas sectoriales.

Tema 27. El Plan Forestal Andaluz: El subsistema forestal; planificación forestal; descripción de objetivos; directrices de actuación; previsión de beneficios y rentabilidad; inversiones estimadas; modelos de gestión.

Tema 28. El medio natural: Los espacios forestales; los espacios naturales protegidos; los recursos vivos.

Tema 29. La propiedad forestal: Titularidad; intervención de la Administración; medidas intervención de la Administración; medidas incentivadoras; acciones concertadas; tutela y control de la actuaciones.

Tema 30. Red de Vías Pecuarias. Las vías pecuarias. Antecedentes y régimen jurídico actual. Tipología de las vías

pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Enajenación e integración de terrenos. Longitud y superficie actual de la red de vías pecuarias en Andalucía. Aprovechamientos y su gestión. Tendencia a nuevos usos compatibles con la trashumancia.

Tema 31. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema: Técnicas de análisis y evaluación del medio natural; la simulación en ecología; modelos matemáticos; indicadores y metodología para el seguimiento de los procesos naturales.

Tema 32. La biodiversidad. Concepto. Tipos. Aspectos y distribución de la biodiversidad en el mundo. Criterios de gestión para la conservación y mejora de la biodiversidad. Problemática y alternativas.

Tema 33. Ecosistemas (I): Ecosistemas andaluces. Ecosistemas de bosques de coníferas y caducifolios. Características, situación, problemática de conservación, asociaciones y series. Las zonas húmedas y litoral: Características, situación y problemática de conservación.

Tema 34. Ecosistemas (II): Ecosistemas andaluces. Los bosques esclerófilos y las formaciones seriales asociadas. La dehesa y los matorrales mediterráneos. Características, situación y problemática de conservación.

Tema 35. Protección de la Fauna y la Flora. Clasificación de las especies de fauna según su estado de conservación. Principales especies andaluzas clasificadas como «en peligro» y «vulnerables». Situación actual. Factores negativos. Perspectivas de futuro. Estrategias de conservación. Formaciones vegetales andaluzas necesitadas de protección. Situación actual y estrategias de conservación. Endemismos de la flora andaluza. Factores de riesgo. Principales especies clasificadas como «en peligro».

Tema 36. Pastizales y matorrales: Clasificación y descripción de los principales pastizales andaluces; aprovechamiento, ordenación y mejora de pastizales; características botánicas de los principales matorrales que pueblan Andalucía; manejo de matorral y áreas críticas.

Tema 37. Método de beneficio: Definición, clases y criterios de selección del mismo. Tratamiento de masas arboladas: Tratamientos fundamentales (tratamientos principales de cultivos). Tratamientos de monte alto regular, de monte alto semi-regular y de monte alto irregular. Tratamientos de monte medio y monte bajo. Cuidado de masas arbóreas, limpias, claras, podas, laboreos, fertilizantes y herbicidas, técnicas y modos a emplear.

Tema 38. Tratamiento de masas de frondosas y masas mixtas para: Producción de maderas, leñas, frutos y cortezas. Tratamientos de masas de frondosas y masas mixtas con objetivos múltiples: Producción, protección y uso recreativo. Conocimiento de máquinas a emplear en los distintos tratamientos.

Tema 39. Tratamientos de masas de coníferas para producción de maderas, de resinas y de frutos. Tratamientos de masas de coníferas para usos múltiples: Producción, protección y recreativo. Conocimientos de maquinaria a emplear en la explotación de los distintos bosques de resinosas.

Tema 40. Choperas y eucaliptares: Tratamientos de masas de populus y eucaliptos. Producción principal y producción secundaria (productos intermedios y productos finales). Conocimiento de la maquinaria a emplear.

Tema 41. Recolección y utilización de semillas forestales. Elección de rodales selectos y creación de huertos semilleros. Técnicas de recolección. Identificación y conservación de semillas. Programas de mejora genética. Tratamientos previos a la siembra. Siembra de semillas.

Tema 42. Instalación y cultivo de viveros forestales, infraestructuras e instalaciones, conceptos básicos de reproducción de plantas forestales, cultivo «in vitro». Técnicas de cultivos de plantas forestales. Utilización de envases y sustratos. Certificación de semillas y plantas. El uso del agua en el riego, el agua

en la fisiología vegetal. Análisis y calidades del agua de riego. Cálculo de sistemas, redistribución. Saneamiento y drenaje.

Tema 43. Reforestación: Planificación y programación de los trabajos; técnicas de preparación del suelo; criterios de elección de especies; la restauración forestal de zonas áridas; maquinaria usada en repoblación forestal.

Tema 44. El hombre ante el medio: La degradación de ecosistemas. El concepto de desertificación. Síntomas y causas del desertificación en Andalucía. Lucha contra la desertificación. La erosión del suelo: Causas. Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión. Lucha contra la erosión. La sequía recurrente: Principales consecuencias.

Tema 45. Los planes integrales de cuenca para su recuperación hidrológico-ambiental. La restauración hidrológico-forestal. Modelos y metodologías para la estimación de caudales líquidos y sólidos. Hidrotecnias de corrección de torrentes y estabilización de cauces. Fijación, defensa y reconstrucción de riberas. Evaluación de beneficios de las inversiones en conservación de suelos.

Tema 46. Plagas y enfermedades. Fenómeno plaga. Entomofauna forestal: Prognosis y evaluación de poblaciones. Lucha química contra las plagas forestales. Lucha biológica. Lucha integrada. Principales plagas de coníferas. Principales plagas de frondosas. Otras plagas. Cartografía digital como herramienta de gestión en el control de plagas forestales. Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Enfermedades de viveros. Enfermedades de las especies forestales más importantes. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas.

Tema 47. Incendios Forestales (I): Área funcional de Prevención. Análisis de índices de riesgo. Planes Comarcales de Lucha Contra Incendios Forestales. Detección de Incendios. Nuevas tecnologías en la detección de Incendios. Selvicultura como herramienta de prevención. Medios y estructuras preventivas. Participación social. Información y cultura forestal. Sistemas de Información Geográfica (SIG) como apoyo a la Prevención de Incendios Forestales.

Tema 48. Incendios Forestales (II): Área funcional de Extinción. Clases de Incendios Forestales. Causas que los originan. Combustibles forestales. Factores que influyen en la propagación de los incendios. Materiales y medios que se emplean. Medidas de seguridad. Infraestructura y organización de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estructura Operativa. Planes provinciales. Operatividad del Plan INFOCA. Activación. Sistemas de Información Geográfica como apoyo a la extinción de incendios.

Tema 49. Ordenación Cinegética. Principios fundamentales de ordenación cinegética según grupos de especies. Caza menor sedentaria. Aves migratorias. Caza mayor en vegetación mediterránea en cotos abiertos y cercados. Caza mayor de montaña. Cálculo de la capacidad de carga y densidades óptimas para caza mayor. Inventarios. Principales problemas sanitarios de las especies cinegéticas. Ordenación de grandes comarcas cinegéticas.

Tema 50. Granjas cinegéticas. Caza artificial. Repoblaciones. Granjas cinegéticas de caza mayor y menor. Instalaciones. Cuidados sanitarios. El problema de la pureza genética. Cotos de caza artificial. Sistemas de caza en cotos artificiales. Repoblaciones con especies cinegéticas. Sistemas de captura. Transporte, tratamiento sanitario y suelta. Aclimatación previa a la suelta. Preparación de la zona de suelta.

Tema 51. Pesca Continental y Piscifactorías. Pesca Continental: Características de las especies. Especies pescables, comercializables y protegidas en Andalucía. Ordenación de las aguas continentales. Problemática de la conservación. Aprovechamiento y control de poblaciones acuícolas. Especies autóctonas y alóctonas. Técnicas de transporte y de repoblación. Piscifactorías. Clases, infraestructura, funcionamiento y espe-

cies de interés comercial. Producciones a nivel nacional y andaluz. Astacifactorías y astacicultura. Acuicultura en zona intermareal: Sistemas de cultivo, instalaciones, especies de mayor interés y producciones.

Tema 52. La utilización de los recursos naturales. El espacio como recurso natural. El sistema de la planificación física con base ecológica. El problema de los objetivos múltiples: Criterios de planificación. Asignación óptima de usos al suelo. Marco normativo.

Tema 53. Ordenación de montes. El inventario forestal. Estado legal y estado natural. Estado forestal: División inventarial. Cálculo de existencias. El muestreo estadístico. Descripción de unidades inventariales. Parámetros dasométricos. Estado económico. Apoyos cartográficos, fotogramétricos y de teledetección en los inventarios. Sistemas de información geográfica.

Tema 54. Ordenación de montes. Valoración. Concepto, fórmulas y criterios de valoración. Valoración del rodal regular. Valoración del rodal irregular. El problema del máximo rendimiento. Criterio físico y criterios técnico-forestales. Criterios monetarios. Comparación entre criterios. Determinación de la edad de madurez económica y del turno normal.

Tema 55. Ordenación de montes. Las instrucciones de ordenación de montes arbolados de 1971. Plan general y planes especiales. Planes de aprovechamiento y planes de mejora. Elección de especie.

Tema 56. Ordenación de montes. Métodos de ordenación. Los métodos clásicos más interesantes. De división, de distribución, de existencias normales, combinados. Características de los métodos modernos de ordenación de masas regulares, semirregulares e irregulares. Cálculo de la posibilidad. Modalidades prácticas de aplicación. Planes técnicos y las llamadas ordenaciones provisionales. Cortas finales y cortas intermedias.

Tema 57. Ordenación de montes. Métodos de ordenación de masas específicas. Ordenación de pastos. Ordenación de la dehesa. Ordenación de pinares en resinación, alcornoques, pinares de pino piñonero. Ordenación de masas mixtas.

Tema 58. Ordenación de montes. El uso múltiple del monte. El paisaje como objetivo de la gestión forestal. El uso recreativo. La planificación del uso recreativo: Zonificación. La gestión del sistema forestal para el uso recreativo. Equipamientos.

Tema 59. Ordenación de montes. Las revisiones. Revisión del inventario. Revisión del plan general y del plan especial. El uso del ordenador en la gestión de montes: En el inventario, en la planificación, en el control de la ordenación. Uso de los sistemas de información geográfica.

Tema 60. Los beneficios del monte. Beneficios directos: Aprovechamientos tradicionales. Beneficios indirectos: Recreativos y medioambientales. Métodos modernos de valoración de beneficios. Rentabilidad financiera y rentabilidad económica de los montes. Análisis coste-beneficio. La tasa interna de retorno (TIR).

Tema 61. Planificación de las redes de caminos forestales según su función. Criterios técnicos, económicos y sociales. Estudio de las características geométricas de los caminos forestales. Cálculo. Alineaciones. Perfiles. Movimientos de tierras. Técnicas de construcción. Restauración de taludes. Nuevas tecnologías.

Tema 62. Extracción de productos forestales. Extracción de madera. La corta. Organización. Tipos. Localización. Preparación. Útiles y maquinaria. El descortezado y el desrame. El desembosque y el transporte a cargadero. Extracción de leña y biomasa. Cálculos económicos.

Tema 63. Comercialización de los productos forestales. Principales productos forestales que se comercializan. Sistemas de fijación de precios. Tipos y sistemas de comercialización. Estudio de los mercados andaluz, nacional e internacional.

Volumen económico actual. Perspectivas futuras. Influencia de la pertenencia a la Unión Europea.

Tema 64. Industrias Forestales. Industria del aserrío y desarrollo. Tipos de serrerías. Maquinaria. Industria de fabricación de tableros. Tipos de tableros. Maquinaria. Industria de la celulosa. Fabricación y características de las pastas. Industria de papel. Tipos de papel. Maquinaria. Industria corchera. Tipos de productos del corcho. Procesos de transformación del corcho. Otras industrias forestales: De biomasa, de plantas aromáticas, de esencias, resinera, del esparto, de frutos forestales, de trufas.

Tema 65. Los impactos de las acciones humanas sobre los ecosistemas. Evaluación de impactos ambientales: Normativa y métodos. Situación legal de los proyectos forestales respecto a la EIA. Medidas correctoras: Restauración de espacios afectados por actividades extractivas y obras de infraestructura.

Tema 66. Modificaciones provocadas en el medio ambiente: Tipos de contaminación. Efectos sobre el suelo, el clima y la vegetación. La lluvia ácida. El efecto invernadero. Especies más adecuadas para la recuperación de medios degradados. La contaminación de las aguas: Depuración de aguas residuales. Otras medidas correctoras de medios degradados.

Tema 67. Vías Pecuaria en el término Municipal de Ronda y Cortes de la Frontera. Situación histórica. Principales características. Usos actuales.

Tema 68. Flora y Fauna de la Serranía de Ronda. Principales características.

Tema 69. Parques Naturales de la Sierra de Ronda. Características Principales.

Tema 70. Los quercus. Tipología. Características. Distribución en la Serranía de Ronda.

Tema 71. El Corcho. Características, Cultivo, Producción y comercialización del corcho en la Serranía de Ronda. Especial Referencia a la producción corchera de los Montes de Propios de Ronda.

Tema 72. Los Montes de Propio de Ronda. Principales características. Flora y fauna. Desarrollo sostenible de la zona.

Tema 73. Ganadería Extensiva. Planificación del Sistema de explotación de la raza. Mejora genética del vacuno de carne. Sistema de Producción. Mejoras de infraestructuras.

ANEXO II

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar y realizado mediante el procesador de texto Word.

T E M A R I O

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. Los contratos administrativos. Clases. La selección del contratista.

Tema 9. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación Jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades locales Menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración.

Tema 7. La función Pública local. Organización. Empleados Laborales de la Administración.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación.

Tema 9. Seguridad Social en la Administración Local. Cotizaciones y prestaciones. Sistema RED de la Seguridad Social.

Tema 10. El Registro de documentos. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. Intervención Administrativa Local en la esfera privada. Otorgamiento de licencias.

Tema 13. Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 14. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

ANEXO III

SUBALTERNO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de Subalterno, más las vacantes que se produzcan, encuadradas en la Escala de Administración Gene-

ral, Subescala Subalterna, perteneciente al grupo E. Derechos de examen: 6.01 euros.

2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de dos ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el Tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar según atribución legal. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 6. El Registro de documentos. Registro de entrada y salida de documentos. Tablón de anuncios.

Tema 7. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto interiores. Las Notificaciones.

Tema 8. Atención al público. Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativas.

Tema 9. Vigilancia y custodia del interior de edificios.

Tema 10. Los organismos públicos en Ronda: Ubicación física y competencias básicas. Principales entidades privadas: Ubicación.

Tema 11. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 12. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 13. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

ANEXO IV

OFICIAL MECANICO CONDUCTOR

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial Mecánico Conductor, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales perteneciente al grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, carné de conducir clases B, C, D y E.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

T E M A R I O

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones, localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Vehículos automóviles. Clases. Turismos. Camiones.

Tema 2. El motor de combustión interna. Componentes. Funcionamiento.

Tema 3. El motor de arranque. Componentes. Funcionamiento.

Tema 4. La conducción de vehículos. Incidencias.

Tema 5. El sistema de alimentación y combustible por gasolina y gasoil. Tipos de combustibles. El carburador.

Tema 6. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.

Tema 7. La caja de cambios. Componentes. Funcionamiento.

Tema 8. El conjunto de embrague. Componentes. Funcionamiento.

Tema 9. La transmisión. Componentes. Funcionamiento.

Tema 10. La Batería. Sistemas de alumbrado.

Tema 11. Amortiguación y unidades de suspensión. Mecanismos de dirección, alineación y equilibrado. Componentes.

Tema 12. El sistema de encendido. Clases de encendido. Componentes.

Tema 13. Seguridad en la conducción. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.

Tema 14. El sistema de escape. Componentes. Funcionamiento.

Tema 15. Refrigeración del motor. Lubricantes. El aire acondicionado. Componentes. Funcionamiento.

Tema 16. Neumáticos y llantas. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.

ANEXO V

OFICIAL ELECTRICISTA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial Electricista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

T E M A R I O

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIAL

Tema 1. Nociones de electricidad. Principales magnitudes y unidades de corriente eléctrica. Clases de corriente. Tipos de circuitos y cortocircuitos.

Tema 2. Composición y componentes de una instalación eléctrica de interior: Descripción.

Tema 3. Instalación eléctrica de interior: Cuadros de distribución, mecanismos, canalizaciones, conductores, luminarias, lámparas empleadas.

Tema 4. Composición y componentes de una instalación de alumbrado público: descripción.

Tema 5. Instalación de alumbrado público: Tipos de canalización. Luminarias. Báculos, columnas, encendido. Sistemas de protección.

Tema 6. Condiciones reglamentarias: Tensiones de utilización. Tomas de tierra. Conexiones equipotenciales.

Tema 7. Interruptores automáticos magnetotérmicos. Cortacircuitos fusibles. Alumbrado de emergencia.

Tema 8. Revisión de instalaciones: Comprobación de las instalaciones eléctricas de interior. Comprobación de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 9. Comprobación de canalizaciones subterráneas. Instrumentos que se utilizan en la comprobación de las instalaciones eléctricas.

Tema 10. Fuentes de luz: Lámparas. Incandescencia. Descarga en gas y fluorescencia. Elementos auxiliares. Utilización de cada tipo de lámparas.

Tema 11. Aparellaje eléctrico de BT: Interruptores diferenciales. Contactores. Interruptores horario.

Tema 12. Interpretación de esquemas eléctricos: Finalidad. Que representan los esquemas eléctricos.

Tema 13. Vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas: Averías y deterioros de los elementos de las instalaciones eléctricas.

Tema 14. Resistencia de las tomas de tierra. Operaciones de mantenimiento.

ANEXO VI

GUARDA JARDINERO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Guarda Jardinero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Parte General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Normas recomendables para elegir plantas en viveros.

Tema 2. Las plantas vivaces de flor. Características y aplicación en jardinería.

Tema 3. Las plantas en flor. Las plantas de hoja. Las plantas de interior.

Tema 4. Normas para la preparación del terreno para la plantación.

Tema 5. Normas correctas para la plantación de árboles.

Tema 6. Normas correctas para la plantación de palmeras.

Tema 7. Normas para la poda de arboles ornamentales, y sus diferencias con la poda de árboles frutales.

Tema 8. Normas para la poda de palmeras.

Tema 9. Plantación de césped, su cultivo y mantenimiento.

Tema 10. Poda de formación. Poda de mantenimiento.

Tema 11. Abonados minerales y orgánicos.

Tema 12. Conocimiento de las máquinas y herramientas usadas en jardinería: Características, manejo, mantenimiento, precauciones.

Tema 13. Conocimientos generales sobre instalaciones de riego.

Tema 14. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de riego.

ANEXO VII

OFICIAL CARPINTERO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Carpintero (Promoción Interna), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Al ser promoción interna se pueden presentar aquellos Funcionarios que lleven como tales dos años como mínimo y ocupando plazas de los Grupos D y E.

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Fase Concurso: Baremo.

- Servicios prestados en la Administración Local: 0,3 puntos por cada año completo de ejercicio con un máximo de 2 puntos.

- Servicios prestados en la Administración Local en el puesto de igual o inmediata inferior categoría: 0,4 puntos por cada año completo de ejercicio con un máximo de 2 puntos.

Fase Oposición: De carácter obligatorio, consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

ANEXO VIII

TECNICO SUPERIOR PROYECTOS URBANISTICOS
Y OPERACIONES TOPOGRAFICAS

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico Superior de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas, encuadrada en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, grupo C. Derechos de examen: 18,03 euros.

2. Titulación exigida: Técnico Superior de Formación en Desarrollo Urbanísticos y Operaciones topográficas o Formación Profesional de segundo grado equivalente

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Fase Concurso: Baremo.

- Por cada ejercicio anual completo de servicios prestados en la Administración Local: 0,25 puntos con un máximo de 2 puntos.

- Por cada ejercicio anual completo de servicios prestados en la Administración Local en el mismo o similar puesto: 0,3 puntos con un máximo de 2 puntos.

Fase de Oposición: Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

T E M A R I O

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. Instituciones Autonómicas de la Junta de Andalucía. El Parlamento Autonómico. El Consejo de Gobierno. La Administración periférica de la Junta de Andalucía.

Tema 7. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 8. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 9. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 10. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Cartografía. Clasificación de la cartografía. Centros cartográficos españoles. La cartografía en Andalucía: Básica, derivada y temática.

Tema 2. Mapas y planos. Sistemas de representación. La proyección UTM. Formación de un mapa. Diferentes fases de realización.

Tema 3. Pliegos de condiciones técnicas para la realización de cartografía. Aerofotografía. Características. Proyecto de un vuelo fotogramétrico.

Tema 4. Emulsiones fotográficas. Tipos. Sensibilidad. Densidad. Contraste. Grano. Soportes.

Tema 5. Apoyo de campo. Sus diferentes clases.

Tema 6. Configuración y precisión de las redes geodésicas. Señalización. Red Geodésica Nacional.

Tema 7. Medida electrónica de distancias. Correcciones para reducir una base al elipsoide.

Tema 8. Redes de nivelación. Señalización. Compensación. Superficie de referencia. La red de nivelación española.

Tema 9. Medida de Ángulos. Descripción general de teodolitos y taquímetros. Ejes. Limbos. Sistema de graduación. Nonios. Micrómetros. Niveles.

Tema 10. Observación y Cálculo de la triangulación. Bases de triangulación: Ampliación y reducción.

Tema 11. Compensación de un polígono y una cadena. Compensación de cuadriláteros completos. Trilateraciones.

Tema 12. Sistema GPS: Descripción, aplicaciones, técnicas de medición y precisiones.

Tema 13. Cartografía Catastral Urbana. Documentación catastral cartográfica. La referencia Catastral.

Tema 14. Obtención gráfica de la referencia catastral, núcleo urbano y diseminado.

Tema 15. Delimitación del suelo de naturaleza urbana. Valores del suelo y de las construcciones.

Tema 16. Formación, renovación y conservación del catastro. Procesos de ejecución. Modelos actuales de declaración. Alteraciones de orden físico, económico y jurídico.

Tema 17. Ponencias de valores. Criterios marco, documentos de una ponencia, valor de mercado, valor real. Procedimiento de valoración general.

Tema 18. La revisión del catastro, mantenimiento e inspección. El impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 19. Métodos de valoración del suelo y de las construcciones, método de reposición, de comparación. Tipos de Valores.

Tema 20. Examen de las fotografías aéreas. Fotointerpretación. Restitución fotogramétrica: Analógica, analítica y digital. Clasificación y análisis de los aparatos de restitución fotogramétrica. Fotogrametría terrestre. Sus aplicaciones.

Tema 21. Teledetección. Sensores remotos. Sus aplicaciones para la realización de cartografía temáticas multidisciplinares.

Tema 22. Sistemas de información geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG. Aplicaciones.

Tema 23. Licencias de Urbanismo. Actos sujetos a licencias. Requisitos y procedimiento.

Tema 24. La eficacia y validez de las licencias urbanísticas. Supuestos de revisión de licencias.

Tema 25. Supuestos especiales de licencias: por razón del sujeto, usos y obras provisionales; suelo no urbanizable y suelo urbanizable. Actividades finalistas: Las competencias concurrentes.

Tema 26. El deber de conservación de los propietarios. Ordenes de ejecución y ruinas.

Tema 27. La protección de la legalidad urbanística. La reacción de la Administración ante la vulneración del ordenamiento urbanístico.

Tema 28. El derecho administrativo sancionador. El procedimiento sancionador y las sanciones urbanísticas.

Tema 29. Sistema de actuación: Compensación y cooperación.

Tema 30. Conceptos básicos de personalización de Autocad. Configuración del menú y de los distintos interfaces de Autocad.

ANEXO IX

AYUDANTE ALBAÑIL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ayudante Albañil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al grupo E. Derechos de examen: 6,01 euros.

2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Derechos y Deberes de los Funcionarios de la Administración Local.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Conocimiento de los materiales: Origen, articulaciones y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomeraciones y áridos. Dosificaciones.

Tema 2. Nociones sobre replanteo, trazados y mediciones: objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

Tema 3. Obras de fábricas y estructuras: Clasificación.

Tema 4. Conservación y reparación de obras: Su importancia.

Tema 5. Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

Tema 6. Mosaicos y terrazos. Balaustradas. Escaleras, cornisas.

Tema 7. Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados.

Tema 8. Obras de hormigón, estructuras y forjados.

ANEXO X

PEON ALBAÑIL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Peón Albañil, encuadrada en la Escala

de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al grupo E. Derechos de examen: 6,01 euros.

2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Derechos y Deberes de los Funcionarios de la Administración Local.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Conocimiento de los materiales: Origen, articulaciones y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomeraciones y áridos. Dosificaciones.

Tema 2. Nociones sobre replanteo, trazados y mediciones: Objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

Tema 3. Obras de fábricas y estructuras: Clasificación.

Tema 4. Conservación y reparación de obras: Su importancia.

Tema 5. Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

Tema 6. Mosaicos y terrazos. Balaustradas. Escaleras, cornisas.

Tema 7. Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados.

Tema 8. Obras de hormigón, estructuras y forjados.

ANEXO XI

PEON ALBAÑIL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Peón Albañil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al grupo E. Derechos de examen: 6,01 euros.

2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Fase Concurso: Baremo.

- Servicios prestados en la Administración Local: 0,3 puntos por cada año completo de ejercicio con un máximo de 2 puntos.

- Servicios prestados en la Administración Local en el puesto de igual o inmediata inferior categoría: 0,4 puntos por cada año completo de ejercicio con un máximo de 2 puntos.

Fase Oposición: De carácter obligatorio, consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar, siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

ANEXO XII

AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto y fundamento de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Agentes de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

El sistema selectivo será: Oposición libre.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 en la fecha de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- f) Poseer una estatura mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 m para mujeres.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases:

- A.

- B. Con autorización BTP. (Autorización administrativa para conducir los vehículos a los que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento de conductores).

h) Compromiso de portar armas y de utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Tercera. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un técnico experto en materia de Policía Local, designado por el Alcalde.
- El Sargento Jefe de la Policía Local de Ronda.
- Un cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, designado por el Alcalde.

- Un representante de la Junta de Personal designado por ésta.

- Dos representantes de la Corporación designados por el Pleno.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el tribunal, la designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Todos los vocales han de tener igual o superior titulación que la exigida para las plazas que se convocan.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la concurrencia, al menos, de cuatro vocales y el Presidente, teniendo competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición o no se hallasen previstas en estas bases.

Cuarta. Fases de las pruebas.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Reconocimiento médico.

Consiste en el reconocimiento del aspirante conforme al cuadro de exclusiones que se incorpora a estas bases como Anexo III. Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de aptos.

2. Pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Las pruebas consistirán en la realización de los ejercicios de aptitud física, que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria, siendo calificados como aptos o no aptos. Los aspirantes que seña calificados como no aptos serán eliminados del proceso selectivo. La no superación de una de las pruebas supondrá la calificación de no apto.

3. Pruebas Psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga,

comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos.

Para esta prueba el Tribunal podrá designar al técnico que estime conveniente, a efectos de recibir asesoramiento en esta materia.

4. Pruebas de conocimiento.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas a las que el opositor deberá contestar de forma clara y concisa, pudiéndose incluir preguntas con respuestas alternas.

El Tribunal podrá establecer penalizaciones en las respuestas erróneamente contestadas.

El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que determine el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario. El tiempo máximo para su realización será de dos horas.

Ambas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas. La calificación definitiva será la suma de ambas, dividida entre dos.

Quinta. Presentación de la documentación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para formar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de graduado escolar o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Declaración jurada en virtud de la cual se compromete a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- f) Certificado de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- g) Fotocopia debidamente compulsada de los permisos de conducir A y B mas BTP.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Sexta. Nombramientos.

Expirado el plazo de presentación y resueltas las incidencias que hubieran podido plantearse, el Sr. Alcalde nombrará Funcionario de carrera a los opositores propuestos por el tribunal que hayan presentado la documentación en regla.

Los aspirantes propuestos deberán superar el correspondiente curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a lo que quedará supeditado su nombramiento como Funcionario de Carrera

Séptima. Cursos de capacitación.

El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de policía al que ha optado.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizada.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Octava. Nombramiento y escalafonamiento.

Finalizado el Curso de Capacitación, la ESPA remitirá al Excmo. Ayuntamiento informe sobre el resultado del Curso, a la vista del cual el Tribunal Calificador efectuará resolución definitiva, elevando la misma al Sr. Alcalde, proponiendo el nombramiento de aquellos aspirantes que hayan superado el Curso.

El escalafonamiento de los aspirantes que resulten nombrados se efectuará atendiendo a la puntuación global resultante de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y Curso de capacitación.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, en las que será supletorio el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto de la Junta de Andalucía 196/1992, de 24 de noviembre y la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

El Alcalde queda facultado para resolver cuantas dudas o incidencias se puedan presentar antes de la constitución del tribunal.

Anexo I: Pruebas Físicas

Pruebas de aptitud física para el acceso a los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, categoría Agente

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno de ellos es eliminatorio para realizar el siguiente.

Obligatorias:

Fuerza flexora.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombre mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombre y 40 centímetros las mujeres.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que se dispone, serán eliminados.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que dispone, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Marca mínima 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Marcas mínimas 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Un intento.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Anexo II: Programa de la oposición

T E M A S

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Principios Generales.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios públicos Locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/1989 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centro y establecimientos de interés policial.

Anexo III: Reconocimiento

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = (Talla \text{ en cm} - 100) + edad/4 \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en la frecuencia conversacional igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencias venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO XIII

AGENTE DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto y fundamento de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público 2000, mediante Movilidad sin ascenso, en virtud del artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Derechos de examen: 12,02 euros.

Segunda. Procedimiento de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y 45 de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, la presente convocatoria se reserva a Movilidad sin ascenso estableciéndose como sistema de selección el de concurso de Méritos.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser Policía Local de un Ayuntamiento de Andalucía, siempre que hayan permanecido, al menos, cinco años de servicio efectivo en la categoría de Agente de la Policía Local.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determine el pase a la situación de segunda actividad.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento, debiendo acreditarse documentalmente su posesión.

Cuarta. Instancia y admisión.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de títulos originales. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La Concejal Delgada de Personal o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un técnico experto en materia de Policía Local, designado por el Alcalde.

- El Sargento Jefe de la Policía Local de Ronda.

- Un cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, designado por el Alcalde.

- Un representante de la Junta de Personal designado por ésta.

- Dos representantes de la Corporación designados por el Pleno.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el tribunal, la designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Todos los vocales han de tener igual o superior titulación que la exigida para las plazas que se convocan.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la concurrencia, al menos, de cuatro vocales y el Presidente, teniendo competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición o no se hallasen previstas en estas bases.

Sexta. Sistema selectivo: Concurso de méritos.

El Sistema de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase del concurso.

Antes de dar comienzo en la fase de Oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia, solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de méritos:

a) Titulaciones Académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachillerato, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomará en consideración más de una.

b) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 4 puntos.

c) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorará con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima del apartado de formación será: 4 puntos.

d) Otros méritos.

Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría oro: 3 puntos.
- Categoría plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

e) Calificación de la fase del concurso.

Resuelta la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma. De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase oposición.

ANEXO XIV

CABO DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Cabo de la Policía Local, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo pública para el año 2000, las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo, y está dotada presupuestariamente. Derechos de examen: 12,02 euros.

Segunda. Procedimiento de selección.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, la presente convocatoria se reserva a promoción interna, estableciéndose como sistema de selección el de concurso-oposición.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, siempre que hayan permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar, en su expediente personal, derivada de sanción grave o muy grave impuesta por la Alcaldía mediante expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento, debiendo acreditarse documen-

talmente su posesión antes de la realización del Curso de Capacitación.

Cuarta. Instancia y admisión.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de títulos originales. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La Concejal Delgada de Personal o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un técnico experto en materia de Policía Local, designado por el Alcalde.

- El Sargento Jefe de la Policía Local de Ronda.

- Un cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, designado por el Alcalde.

- Un representante de la Junta de Personal designado por ésta.

- Dos representantes de la Corporación designados por el Pleno.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el tribunal, la designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Todos los vocales han de tener igual o superior titulación que la exigida para las plazas que se convocan.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la concurrencia, al menos, de cuatro vocales y el Presidente, teniendo competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición o no se hallasen previstas en estas bases.

Sexta. Sistema selectivo: Concurso oposición.

El Sistema de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso

B) Oposición.

A) Fase del concurso.

Antes de dar comienzo la fase de Oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia, solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de méritos.

a) Titulaciones Académicas:

- Doctor: 3 puntos.

- Licenciado o equivalente: 2 puntos.

- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

- Bachillerato, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomará en consideración más de una.

b) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 4 puntos.

c) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorará con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima del apartado de formación será: 4 puntos.

d) Otros méritos.

Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría oro: 3 puntos.

- Categoría plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

e) Calificación de la fase del concurso.

Resuelta la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma. De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase oposición.

B) Fase de oposición.

Los ejercicios de la fase oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: De aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de realizar las pruebas, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Las pruebas a superar será las que a continuación se indican, calificándose como aptos o no aptos.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Segundo Ejercicio: Pruebas Psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Para esta prueba el Tribunal podrá designar el técnico que estime conveniente, a efectos de recibir asesoramiento en esta materia.

Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos.

Tercer Ejercicio: Prueba de conocimientos.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas a las que el opositor deberá contestar de forma clara y concisa, pudiéndose incluir preguntas con respuestas alternas.

El Tribunal podrá establecer penalizaciones en las respuestas erróneamente contestadas.

El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que determine el Tribunal, cuyo contenido

estará relacionado con el temario. El tiempo máximo para su realización será de dos horas.

Ambas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas. La calificación definitiva será la suma de ambas, dividida entre dos.

La puntuación final del Concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de Concurso más la suma de la fase de Oposición.

El aspirante que supere las pruebas selectivas, habrá de superar, además, satisfactoriamente el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, como requisito para su nombramiento.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Principios Generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/1986 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/1989 de coordinación de policías locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad Vial. Reglamento de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los Funcionarios públicos contra las garantías Constitucionales.

21. Delitos contra la Administración pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/1986 de fuerzas y Cuerpos de seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 1/1989, de Coordinación de Policías Locales.

29. Ética policial.

PERSONAL LABORAL

ANEXO XV

LICENCIADO INFORMÁTICO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Licenciado Informático, con carácter fijo, vacante en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. Derechos de examen: 30,05 euros.

2. Titulación exigida: Licenciado en Informática, matemáticas, telecomunicaciones y ciencias físicas.

3. Sistema de selección: Oposición libre. Constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa anexo un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte II del programa: Temas de carácter Específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relativo a la Parte II: Temas de carácter específico del temario y relacionado con las funciones a desempeñar.

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Poder legislativo.

Tema 4. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. Los poderes legislativos ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y competencias de la Provincia. La Diputación Provincial.

Tema 9. Organización y competencia municipales. El Ayuntamiento.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La Ley, la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Fases. Recepción y Registros de Documentos.

Tema 14. Las formas de Acción Administrativas. Policía. Servicio público y fomento.

Tema 15. El funcionario Público. Responsabilidad del mismo. Derechos y Obligaciones.

Tema 16. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 17. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 18. Los contratos administrativos. Clases. La selección del contratista.

Tema 19. Bienes de dominio público de la Administración Local. Régimen.

Tema 20. Bienes patrimoniales de la Administración Local. Régimen.

TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Los sistemas de información: Definición y estructura. La información y la comunicación en las organizaciones complejas. Las etapas de informatización en las organizaciones (Modelo de Nolan, etc.).

Tema 2. Organización y funcionamiento de la informática en las administraciones. Papel de los directivos de sistemas y tecnología de la información en la Administración.

Tema 3. Problemática de la dirección de proyectos de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones. Técnicas de control de proyectos. Herramientas.

Tema 4. La seguridad informática. Análisis de riesgos y planes de contingencias. La seguridad en comunicaciones y redes de ordenadores.

Tema 5. La protección de datos de carácter personal. Leyes de protección de datos. Regulación supranacional del tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Su tratamiento en el ordenamiento jurídico español.

Tema 6. Auditoría informática. Concepto y contenido. Normas técnicas y estándares. Metodología y fases auditoras.

Tema 7. Auditoría informática. Auditoría de economía, eficacia y eficiencia de un sistema de información. Auditoría de funcionamiento y controles generales (dirección y organización; desarrollo, adquisición y mantenimiento; operación y explotación; seguridad, contingencias y recuperación).

Tema 8. La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática. Dinámica de la planificación informática.

Tema 9. Rentabilidad de las inversiones en los proyectos de Tecnologías de la información y las comunicaciones. Guías técnicas aplicables a la adquisición de bienes y servicios informáticos en la Administración (SILICE). Los contratos informá-

uticos; problemática particular de este tipo de contratos en el sector público.

Tema 10. La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Pública. Referencia especial a la Junta de Andalucía. La teoría de la decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones.

Tema 11. Organos de elaboración y desarrollo de la política informática en las Administraciones Públicas. Referencia especial a la Junta de Andalucía. Organización de la informática en las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

Tema 12. Objetivos y estrategias de actuación de la Administración Pública en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al servicio de la Modernización de la Administración.

Tema 13. La utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las Administraciones Públicas. Garantías y derechos de los ciudadanos. Los documentos electrónicos en el ordenamiento jurídico español.

Tema 14. El «delito informático». Clasificación. Prevención y corrección. Su tratamiento en el Código Penal.

Tema 15. Protección jurídica de los programas de ordenador. Protección jurídica de las bases de datos.

Tema 16. Estructuras analógicas y digitales. Estructuras de datos. Tipos elementales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Punteros. Listas lineales. Estructuras de árbol. Árboles binarios. Acceso a datos. Accesos secuenciales. Indexación. Listas invertidas. Acceso por número relativo de registro. Hashing.

Tema 17. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico. La unidad de procesamiento. Buses. La memoria. Jerarquías: Memoria oculta (caché) y memoria virtual. Encadenamiento (pipelining). Tecnologías. Memoria y arquitectura de los sistemas informáticos.

Tema 18. El subsistema de entrada y salida. Dispositivos de almacenamiento de la información. La periferia de un sistema informático. Tecnologías de impresión y presentación.

Tema 19. Las unidades de visualización. Tecnologías. Consideraciones ergonómicas y de seguridad. Captura de datos e información. Las tarjetas inteligentes.

Tema 20. Sistemas informáticos. Monousuarios y multiusuarios. Sistemas grandes, medios y pequeños, servidores de datos y aplicaciones. Sistemas de alta disponibilidad. Clusters. Ordenadores superescalares.

Tema 21. Tendencias actuales en las arquitecturas informáticas: El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

Tema 22. La jerarquía de niveles del subsistema lógico. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos. Sistemas operativos multiusuarios. El SO UNIX. Otros sistemas operativos.

Tema 23. Lenguajes de programación. Compiladores e intérpretes. Lenguajes de cuarta generación. Metalenguajes. Nuevas tendencias en los lenguajes de programación. Los lenguajes de «usuario final».

Tema 24. Sistemas y entornos operativos de microordenadores. MSDOS. OS2. Generaciones WINDOWS. Netware. Vines...

Tema 25. Sistema operativo UNIX. Historia. Características. Estructura. Sistema de archivos. Seguridad. Portabilidad e interoperabilidad.

Tema 26. Intercambio dinámico de datos. Elementos de conectividad de Bases de datos. Estándares.

Tema 27. Los Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El modelo de referencia ANSI. Evolución histórica de los sistemas de gestión de Bases de Datos.

Tema 28. El modelo relacional. Las reglas de Codd; la normalización. Operadores básicos del álgebra relacional.

Tema 29. Elementos básicos de SQL. Conceptos. Conjuntos, columnas, tablas, esquemas, vistas, etc. Lenguaje de definición de esquemas (DDL). Lenguajes de módulos y manipulación de datos (DML). SQLs procedurales.

Tema 30. Bases de datos distribuidas y replicadas. Concepto de «two phase commit». Bases de Datos orientadas a objetos y deductivas.

Tema 31. Gestión de los datos en las organizaciones. Los diccionarios de datos y los diccionarios de recursos de información. Bases de datos corporativas. Almacenes de datos (Data Warehousing). El Administrador de la Base de Datos.

Tema 32. Ingeniería del conocimiento. Representación del conocimiento. Inteligencia artificial. Sistemas expertos.

Tema 33. Sistemas de información territorial. Los sistemas de información geográficos. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.

Tema 34. Ingeniería de los sistemas de información. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

Tema 35. Modelos del ciclo de vida de los sistemas de información. Concepto de reusabilidad. El prototipado. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos.

Tema 36. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Objetivos, estructura y organización. Gestión de proyectos.

Tema 37. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Plan de sistemas de información. Técnicas aplicables y productos.

Tema 38. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: El análisis de sistemas. Análisis de requisitos y especificación funcional. Técnicas aplicables y productos.

Tema 39. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Diseño de sistemas. Técnicas aplicables y productos.

Tema 40. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Construcción e implantación de sistemas. Formación. Técnicas aplicables y productos.

Tema 41. La garantía de calidad en el proceso de producción de sistemas lógicos. Métricas y evaluación de la calidad. El Plan General de Garantía de Calidad aplicable al desarrollo de sistemas lógicos del Consejo Superior de Informática.

Tema 42. Herramientas de diseño y desarrollo de sistemas de información asistidos por ordenador. Uppercase y Lowercase. Orientación a procesos y orientación a datos. Ejemplos.

Tema 43. La estimación de recursos y esfuerzos en el desarrollo de sistemas de información. Modelo COCOMO. Análisis de los puntos-función. Herramientas de estimación de recursos y costes de desarrollo en la Administración.

Tema 44. Las Metodologías de desarrollo de sistemas. Tipos (orientación a procesos; orientación a datos; orientación a objetos). Justificación de su necesidad. Principales metodologías existentes (SSADM, Merise, etc.). El programa EURO-METODO de la Comisión Europea.

Tema 45. El «movimiento por los sistemas abiertos». Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Beneficios y ventajas de los sistemas abiertos.

Tema 46. Sistemas abiertos y estándares. Interoperabilidad, escalabilidad y portabilidad. Organizaciones relacionadas con los sistemas abiertos. Guías de portabilidad XPG. CAE. El SO UNIX como soporte de la arquitectura de los sistemas abiertos. POSIX.

Tema 47. La política europea de los sistemas abiertos y normalización. La Decisión 87/95 del Consejo de la Comunidades Europeas. Organizaciones nacionales e internacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación en el ámbito europeo. El Manual Europeo de Compras de Sistemas Abiertos (EPHOS).

Tema 48. Modelos de referencia de interconexión de sistemas abiertos: OSI de ISO y TCP/IP. Niveles. Protocolos, funciones, estándares.

Tema 49. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos. Tendencias de futuro.

Tema 50. Herramientas de ofimática e informática personal. Trabajo en grupo. Mensajería.

Tema 51. Los sistemas de información de oficina. Modelo conceptual. Herramientas. Interfaces de usuario. ODA.

Tema 52. La informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas. Especificaciones ATRIO (Almacenamiento, Tratamiento y Recuperación de Información de Oficinas). Especificaciones ESTROFA (Especificaciones para el Tratamiento de Flujos Automatizados). Workflow. La racionalización de los procedimientos administrativos. Reingeniería de procesos.

Tema 53. El tratamiento de imágenes y el procesamiento electrónico de documentos. El reconocimiento óptico de caracteres y el reconocimiento de voz. Transmisión electrónica de documentos.

Tema 54. Bases de datos documentales. Bancos de datos. La industria de la información.

Tema 55. Fundamentos de comunicaciones. Conceptos relacionados con los sistemas de transmisión de información. Medios de transmisión y modos de comunicación. Técnicas de transmisión. Técnicas de conmutación.

Tema 56. Redes de área local. Evolución. Estructuras. Estándares. Interconexión de redes de área local. Gestión de redes de área local.

Tema 57. Redes de área extensa. Arquitecturas. Protocolos. Servicios. Gestión de redes de área extensa. Servicios de directorios.

Tema 58. Equipos terminales y de comunicaciones. Equipos de interconexión de redes. Seguridad y derechos. Cortafuegos.

Tema 59. Las redes públicas de transmisión de datos. RDSI. La liberalización de las comunicaciones. Servicios de valor añadido según la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Tema 60. Protocolos de red. El modelo X.25. Protocolo de transporte: Tipos y funcionamiento. Protocolos de aplicación: X.400 y X.500. FTAM.

Tema 61. Las «autopistas de la información». Internet. Intranet. Esquema de direccionamiento IP. Navegadores. Servidores WEB. Lenguaje HTML, Java...

Tema 62. Servicios auxiliares de telecomunicaciones: Videoconferencia, Audioconferencia, Radiomensajería, Sistemas «Trunking», Telefonía móvil automática, GSM, etc.

Tema 63. Las Telecomunicaciones en las Administraciones Públicas. Los proyectos telecomunicaciones. ENS e IDA: Las redes transeuropeas. El GTA (Grupo de Usuarios de Telecomunicaciones) del Consejo Superior de Informática. Las Telecomunicaciones: Posibilidades de mejora de los servicios públicos a los ciudadanos.

Tema 64. El correo electrónico. Servicios de directorios. Intercambio electrónico de documentos (EDI). Motores de correo y pasarelas.

Tema 65. Redes privadas virtuales para la comunicación de voz, datos e imágenes. Redes Corporativas: Estrategias de implantación. Planificación, Diseño y Gestión. Seguridad.

Tema 66. Principales sistemas de información en la Junta de Andalucía.

Tema 67. La política de mantenimiento de los recursos informáticos en las Administraciones Públicas. El problema del software y el problema del hardware.

Tema 68. La gestión y control de los recursos corporativos: Gestión centralizada de redes, sistemas, usuarios, bases de datos, elementos de comunicaciones, licencias, etc. La gestión de las incidencias. La gestión de la configuración: La distribución del software.

Tema 69. El modelo de referencia de funciones informáticas (MRFI): Concepto, utilidad y aplicabilidad. La función informática en la Junta de Andalucía. Normas de conducta y deontología profesional de los profesionales informáticos.

Tema 70. La planificación e instalación física de los sistemas informáticos. Los edificios «inteligentes». Sistemas de cableado integral de edificios administrativos. Las instalaciones físicas de los Centros de Proceso de Datos.

ANEXO XVI

ANALISTA PROGRAMADOR

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Analista Programador, con carácter fijo, vacante en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. Derechos de examen: 18,03 euros.

2. Titulación exigida: Bachiller, FP2 especialidad en informática o equivalente.

3. Sistema de selección: oposición libre.

Fase Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Parte General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Poder legislativo.

Tema 4. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. Los poderes legislativo ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y competencias de la Provincia. La Diputación Provincial.

Tema 9. Organización y competencia municipales. El Ayuntamiento.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La ley, La costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Fases. Recepción y Registros de Documentos.

Tema 14. Las formas de Acción Administrativas. Policía. Servicio público y fomento.

Tema 15. El funcionario Público. Responsabilidad del mismo. Derechos y Obligaciones.

TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.

Tema 2. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.

Tema 3. Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización.

Tema 4. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización.

Tema 5. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

Tema 6. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

Tema 7. Conceptos básicos de Telemática. Teletratamiento. Modem. Multiplexores, Enrutadores, Puentes, Adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales remotos.

Tema 8. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Algebra de Boole.

Tema 9. Representación de la información. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de código de representación y sus clases: EBCDIC, BCDIC, binario puro, decimal, octal, hexadecimal, ASCII.

Tema 10. Organización de los datos. Registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos.

Tema 11. Lenguajes de programación. Ensambladores. Compiladores. Programa Fuente. Programa objeto.

Tema 12. Diseño e implantación de aplicaciones informáticas. Diagramas. Organigramas. Tablas de decisión. Verificación y pruebas. La Metodología METRICA.

Tema 13. Conceptos básicos de Sistemas Operativos. Funciones del Supervisor o monitor.

Tema 14. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Por lotes, Secuencial. Tiempo compartido.

Tema 15. El personal de informática y sus funciones generales. Relaciones con los usuarios.

Tema 16. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos. Protección de Datos. Protección jurídica de programas de ordenador.

Tema 17. Explotación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas, control de spool. Control de acceso de usuarios. Seguridad.

Tema 18. Explotación. Programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad. Lenguajes procedimentales y de control.

Tema 19. Explotación. Gestión de Registros de incidencias. Control de trabajos. Medición de rendimientos.

Tema 20. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupción. Sus clases. La caída del sistema. Medidas a adoptar. Volcado de memoria.

Tema 21. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

Tema 22. Manuales de explotación de aplicaciones informáticas. Funciones, contenido.

Tema 23. Microinformática. Conceptos básicos. Periferia. Sistemas operativos de microordenadores.

Tema 24. Ofimática. Tratamiento de Textos. Hojas de cálculo.

Tema 25. Redes de ordenadores. Redes de área local. Redes de Área extensa. Internet.

ANEXO XVII

DELINEANTE

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Delineante, con carácter fijo, vacante en la plantilla. Derechos de examen: 18,03 euros.

2. Titulación exigida: Formación Profesional de segundo grado Delineante o equivalente.

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Fase Concurso: Baremo.

- Por cada ejercicio anual completo de servicios prestados en la Administración Local como funcionario o empleado laboral, 0,25 puntos con un máximo de 2 puntos.

- Por cada ejercicio anual completo de servicios prestados en la Administración Local en el mismo o similar puesto 0,3 puntos con un máximo de 2 puntos.

Fase Oposición: De carácter obligatorio, consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

ANEXO XVIII

OFICIAL ALBAÑIL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo, de 2 plazas de Oficial Albañil, vacantes en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Parte General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

T E M A R I O

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Seguridad y Salud laboral. Equipo de protección individual, condiciones que debe reunir. Utilización y mantenimiento. Obligaciones de los trabajadores.

Tema 2. Andamios: Tipologías, usos, instalación, medios de protección individual.

Tema 3. Firmes y pavimentos empleados en la vía pública: Tipos, descripción con referencia a espesores, tratamientos y materiales a utilizar.

Tema 4. Encintado de aceras.

Tema 5. Morteros. Tipos en base a su dosificación, utilización.

Tema 6. Hormigones: Tipos y utilización.

Tema 7. Ladrillos: Tipos y usos en obras de edificación.

Tema 8. Pozos de registro: Dimensiones, materiales y espesores más utilizados.

Tema 9. Arquetas de registro: Dimensiones, materiales y espesores más utilizados.

Tema 10. Canalizaciones de alumbrado público: Tipos, profundidad y materiales.

Tema 11. Cubiertas: Tipos, materiales utilizados en su ejecución.

ANEXO XIX

PEON ALBAÑIL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Peón Albañil, vacantes en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento. Derechos de examen: 6,01 euros.

2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Derechos y Deberes de los Funcionarios de la Administración Local.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Conocimiento de los materiales: Origen, articulaciones y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomeraciones y áridos. Dosificaciones.

Tema 2. Nociones sobre replanteo, trazados y mediciones: Objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

Tema 3. Obras de fábricas y estructuras: Clasificación.

Tema 4. Conservación y reparación de obras: Su importancia.

Tema 5. Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

Tema 6. Mosaicos y terrazos. Balaustradas. Escaleras, cornisas.

Tema 7. Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados.

Tema 8. Obras de hormigón, estructuras y forjados.

ANEXO XX

OFICIAL 1.ª ELECTRICISTA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo, de 1 plaza de Oficial 1.ª Electricista, vacante en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Parte General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

T E M A R I O

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Nociones de electricidad. Principales magnitudes y unidades de corriente eléctrica. Clases de corriente. Tipos de circuitos y cortocircuitos.

Tema 2. Composición y componentes de una instalación eléctrica de interior: Descripción.

Tema 3. Instalación eléctrica de interior: Cuadros de distribución, mecanismos, canalizaciones, conductores, luminarias, lámparas empleadas.

Tema 4. Composición y componentes de una instalación de alumbrado público: Descripción.

Tema 5. Instalación de alumbrado público: Tipos de canalización. Luminarias. Báculos, columnas, encendido. Sistemas de protección.

Tema 6. Condiciones reglamentarias: Tensiones de utilización. Tomas de tierra. Conexiones equipotenciales.

Tema 7. Interruptores automáticos magnetotérmicos. Cortacircuitos fusibles. Alumbrado de emergencia.

Tema 8. Revisión de instalaciones: Comprobación de las instalaciones eléctricas de interior. Comprobación de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 9. Comprobación de canalizaciones subterráneas. Instrumentos que se utilizan en la comprobación de las instalaciones eléctricas.

Tema 10. Fuentes de luz: Lámparas. Incandescencia. Descarga en gas y fluorescencia. Elementos auxiliares. Utilización de cada tipo de lámparas.

Tema 11. Aparellaje eléctrico de BT: Interruptores diferenciales. Contactores. Interruptores horario.

Tema 12. Interpretación de esquemas eléctricos: Finalidad. Qué representan los esquemas eléctricos.

Tema 13. Vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas: Averías y deterioros de los elementos de las instalaciones eléctricas.

Tema 14. Resistencia de las tomas de tierra. Operaciones de mantenimiento.

ANEXO XXI

J A R D I N E R O

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo, de una plaza de Jardinero, vacante en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de pre-

guntas basadas en el contenido de la Parte I: Parte General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: de carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercero ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

T E M A R I O

PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Normas recomendables para elegir plantas en viveros.

Tema 2. Las plantas vivaces de flor. Características y aplicación en jardinería.

Tema 3. Las plantas en flor. Las plantas de hoja. Las plantas de interior.

Tema 4. Normas para la preparación del terreno para la plantación.

Tema 5. Normas correctas para la plantación de árboles.

Tema 6. Normas correctas para la plantación de palmeras.

Tema 7. Normas para la poda de arboles ornamentales, y sus diferencias con la poda de árboles frutales.

Tema 8. Normas para la poda de palmeras.

Tema 9. Plantación de césped, su cultivo y mantenimiento.

Tema 10. Poda de formación. Poda de mantenimiento.

Tema 11. Abonados minerales y orgánicos.

Tema 12. Conocimiento de las máquinas y herramientas usadas en jardinería: Características, manejo, mantenimiento, precauciones.

Tema 13. Conocimientos generales sobre instalaciones de riego.

Tema 14. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de riego.

Ronda, 14 de enero de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO de bases.

Bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas de funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2000, que sustituyen a las publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 5 de julio de 2001.

BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libre, de las plazas que se relacionan en cada anexo, encuadradas en la Escala, Subescala, Clase y en su caso categoría que se especifican en los mismos, y dotados con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en los anexos que se acompañan.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se indica en los anexos que se acompañan para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

2.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y en la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 23/1988, de 23 de julio, que modifica la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas